

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 6 de Julio de 1962

Núm. 152

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Ha sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1962, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario «Reparación de Caminos (I)», ascendiendo a la cantidad de 8.147.830,00 pesetas, anunciándose por el presente su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que considere oportunas por las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 28 de Junio de 1962. — El Presidente, José Eguigaray. 2998

##### CONVOCATORIA

para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro Pintor de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, una plaza de Maestro Pintor de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, se convoca concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes:

##### B A S E S

Primera. Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de catorce mil pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y de más derechos que, con carácter general, disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español.  
2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

3.ª Observar buena conducta.  
4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.ª Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computados prestados anteriormente a la Administración Local.

7.ª Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ninguno empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos alegados.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta

convocatoria, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y seguidamente la composición del Tribunal.

Cuarta. Los concursantes serán sometidos a las pruebas culturales y profesionales que acuerde el Tribunal.

Quinta. Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez puntos, siendo indispensable para ser declarado apto, una media de cinco puntos.

Los méritos justificados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal con igual puntuación que las pruebas anteriores.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, determinará la calificación final.

Sexta. La fecha y lugar del comienzo de las pruebas, se anunciará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho BOLETIN.

Séptima. El concursante propuesto para el nombramiento de Maestro Pintor, presentará en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Octava. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Novena. Queda facultado el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este

concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décima. En lo no previsto en estas bases, regirán el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y el de Régimen Interior de la Corporación.

León, 28 de Junio de 1962. — El Presidente, José Eguigaray.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, ..... de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en .....

SOLICITA de V. I. se digne admitirle al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Maestro Pintor de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día .... de ..... de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

a) Nació en ..... el día ..... de ..... de .....

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como de los demás documentos acreditativos de los siguientes méritos:

.....  
.....  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
..... de ..... de 1962.

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León. 2945

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

A los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

#### CIRCULAR

Continuando la información anual sobre circulación de bicicletas en esta provincia y dando cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística, les encarezco que antes del día 14 del mes actual sean remitidos a esta Delegación de mi cargo los datos que a continuación se expresan:

- Número de licencias de circulación de bicicletas expedidas por ese Municipio, previo pago del impuesto municipal, desde 1.º de Julio de 1961 a 1.º de Julio de 1962.
- Número de licencias de circulación de bicicletas facilitadas gratuitamente por ese Ayuntamiento en el mismo período.
- Número de bicicletas que dentro del término municipal circulan sin licencia, procurando la mayor exactitud posible en la estimación de esta cifra. Como en los apartados anteriores, estos datos habrán de referirse al período antes citado.

En el caso de no estar establecida en ese Municipio la patente de circulación, me remitirá igualmente el número de bicicletas, rogando la mayor aproximación de estos datos, que los obtendrá procurando aprovechar todos los medios de investigación a su alcance, aclarando en todo caso si se halla o no establecido este impuesto municipal de patente de circulación de bicicletas de ese Ayuntamiento.

León, 2 de Julio de 1962. — El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2985

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Boñar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para construir una línea eléctrica a 5.000 V., de 500 metros y un centro de transformación de 100 KVA., para mejorar y ampliar el servicio eléc-

trico en el barrio de la Estación, Boñar.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Junio de 1962. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2816 Núm. 1112. — 233,65 ptas.

# JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA DE ASTORGA NUM. 60

RELACION nominal de los mozos de los reemplazos de 1962, 1960 y 1958, pertenecientes a los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja de Recluta, que por no haber efectuado su presentación para las operaciones de alistamiento ante su Ayuntamiento ni en ningún otro, son clasificados como «Prófugos», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura en todo tiempo hasta que sean habidos.

NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	Nombre de los padres	
		Padre	Madre
Tomás Abella Miranda	Astorga	Tomás	Delfina
Luis Alonso García	Idem	X	X
Gerardo Ares Santiago	Idem	X	X
Félix Castaño Carrero	Idem	X	X
Nicolás Chacón Ochoa	Idem	X	X
Rodolfo Estébanez Alonso	Idem	X	X
Adriano Martín Dominguez	Idem	Prudencio	Gloria
José L. Martín Redondo	Idem	Felipe	Teresa
Benito Francisco Pereira	Idem	X	X
Jesús Losada González	Idem	X	X
Luis Miguel Tino Pouso	Idem	Manuel	María
Jesús Valverde Gómez	Idem	X	X
Vicente Vera Riesco	Idem	X	X
Gabriel Fernández	Brazuelo	X	María
José M. <sup>a</sup> Abraïla Natal	Hospital de Orbigo	X	X
Eusebio Lucas Vega	Idem	Eusebio	Natividad
José Olivera Díaz	Idem	Tomás	Esperanza
Avelino Astorgano Posa	Luyego	José	Francisca
Manuel Cuesta Alvarez	Rabanal del Camino	Angel	Luisa
Ramón González González	San Justo de la Vega	José	Victorina
Agustín Crespo	Santa Marina del Rey	X	Magdalena
Luciano Alonso Arias	Truchas	X	Ceferina
José M. <sup>a</sup> Calvete López	Idem	Avelino	Aurelia
Benigno González Arias	Idem	X	María C.
Manuel Roderá Carrera	Idem	Mateo	Clotilde
Vicente Piá González	Valderrey	Vicente	Manuela
Antonio Toral García	Val de San Lorenzo	Benito	Elvira
Antonio Alonso González	Villagatón	Emilio	Juliana
Andrés Freile Freile	Idem	Román	Manuela
Alberto Martínez Fernández	Idem	Arsenio	Purificación
Pedro Lorenzo García	Villamejil	Pedro	Josefa
Luis Gómez García	Villarejo de Orbigo	Augusto	Laudelina
Francisco Santos Delgado	Villares de Orbigo	Manuel	Feliciana
Juan Martín Rodríguez	La Bañeza	Nicasio	Vicenta
Leonardo Rodríguez Fernández	Idem	Manuel	Agripina
Laurentino Casado García	Alija del Infantado	Leonido	Venancia
Pedro Guerrero Fernández	Idem	Paulino	Constantina
Porfirio Alegre Domínguez	La Antigua	Domingo	Arcadia
Ramón Herrero Virozca	Castrocontrigo	Luis	Isabel
Manuel Villarino Alonso	Idem	Antonio	Pilar
Miguel Aznoriaga Martínez	Laguna de Negrillos	Miguel	Mercedes
Francisco López González	Idem	Marcelo	Celestina
Constantino Pisabarrós Pérez	Pozuelo del Páramo	X	Constantina
Manuel Chacón Ochoa	Quintana y Congosto	X	Encarnación
Gabriel Mateos Alonso	Idem	José	Aquilina
Agustín Alija Santos	Riego de la Vega	Isidro	María
José M. Rubio Simón (R/1958)	Idem	José	Gloria
Benito Guerra Fernández	Idem	Jesús	María
Enrique Domínguez Prieto	San Cristóbal de la Polantera	Victorino	Elisa
Valeriano Miguélez de la Torre	Idem	Santiago	Vicenta
Plácido Prado Vega	Idem	Marcial	Aurora
Antolín Vega Pérez	Idem	Antolín	Aurelia
Claudjano Martínez García	Santa María del Páramo	Ventura	Eufemia
Pedro Martínez Gaitero	Soto de la Vega	Toribio	Anita
Guillermo García Gómez	Villazala	Marcelino	Clementina
Fernando González García	Ponferrada	Angel	Purificación
José Macías Merayo	Idem	José	Nieves
José Nistal Alvarez	Idem	Lucio	Carmen
Antonio Quiroga Díez	Idem	Isidro	Rosa
Roberto Rodríguez Bernal	Idem	Isidro	Concepción
Manuel Balsa Pérez	Los Barrios de Salas	Carlos	Luisa
Sergio Domínguez Vuelta	Idem	Sergio	Carmen
José Pérez Fuertes	Idem	José	Julia

Nombres y apellidos	Ayuntamientos	Nombres de los padres	
		Padre	Madre
Constantino Cabo Corredera	Benuza	Abelardo	Antonia
Melchor Rodríguez	Idem	X	Albina
Luis Alonso Blanco	Bembibre	Luis	Matilde
Santiago Blanco González	Idem	Lorenzo	Jesusa
Antonio Prieto Alvarez	Idem	Luis	Purificación
Francisco Rey Alvarez	Idem	Valeriano	Rosario
Manuel Rfo Molinete	Idem	Manuel	Isabel
Angel Blanco García	Castrillo de Cabrera	Efrén	Josefa
Angel Blanco Liñán	Idem	Luciano	Rosalía
Arsenio Cañueto Rodera	Idem	Bernardo	Cecilia
Victorino Pérez González	Idem	Severino	Consolación
Juan M. León Calvete	Encinedo	Antonio	Trinidad
Francisco A. Esqueda Alvarez	Igüña	Andrés	María
José Mata Rodríguez	Idem	Antonio	María
Fidel Alvarez Morán	Molinaseca	Eduardo	Trinidad
Belarmino Cirilo	Idem	X	Rogelia
Feliciano Cecos Alvarez	Páramo del Sil	Feliciano	Adamina
Angel Urritia Pérez	Idem	Angel	Carmen
Francisco Urritia Pérez	Idem	Angel	Carmen
Lorenzo Gómez Rodríguez	Puente Domingo Flórez	Lorenzo	María
Orencio Mariñas Losada	Idem	Celestino	María
Aurelio Arias González	San Esteban de Valdueza	Facundo	Emilia
Antonio Deochoa Allen	Idem	José	María
Enrique Rodríguez Painzo	Idem	Bernardo	Evangelina
Victorino Alvarez Fernández	Toreno	Maximino	Secundina
Antonio Fernández Rodríguez	Idem	José	Herminia
José Fernández Rodríguez	Idem	José	Herminia
Eduardo Menéndez Martínez	Idem	José	M. <sup>a</sup> Luisa
Ramón Robleda Suárez	Idem	Ramón	Socorro
Angel Guinea Lamuy	Torre del Bierzo	Angel	Victoria
José Manuel López Fernández	Idem	José	Carmen
Manuel Silván Vitoria	Idem	X	Gumersinda
Herminio Amigo Aira	Villafranca del Bierzo	Manuel	Pilar
Julián Fernández Vilas	Idem	José	Fredesvinda
Miguel Rodril González	Idem	Manuel	Vicenta
Jaime García Darrriba	Barjas	X	Asunción
Gregorio Abella Díaz	Camponaraya	Alvaro	Aurelia
Daniel García Canedo	Idem	Daniel	Dorinda
Manuel Fernández Cadenas	Candín	Salustiano	Josefa
Ignacio Alba Montoto	Corullón	Antonio	Rosario
Manuel García	Idem	X	Josefa
José García Caurel	Idem	José	Manuela
Alberto Rodríguez Montero	Idem	Gerardo	Elisa
José Cobo López	Oencia	José	Danila
Raúl Gutiérrez Gutiérrez	Paradaseca	Casimiro	Pilar
Francisco Alvarez Carro	Sancedo	Carlos	Cecilia
Mariano García Valle	Toral de los Vados	Mariano	Gervasia
Manuel Bermudes Picos	Vega de Espinareda	Manuel	Felisa
José Granel Fernández	Vega de Valcarce	Cándido	María
Adolfo Quiñones Muelas	Idem	Francisco	Marcela
Enrique Quiñones Peire	Idem	Marcial	Josefa

Astorga, 11 de Junio de 1962.—El Comandante Presidente acctal., Edmundo Simón Ricart.

2726

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Castrofuerte

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto ordinario, la del patrimonio municipal y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1961.

Castrofuerte, 27 de Junio de 1962.  
El Alcalde (ilegible).

2948

### Administración de Justicia

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal en el día de hoy en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Laurentino Mures Quintana, de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez García, contra otros y D. Esteban Alonso Cabello, en ignorado paradero, así como de todas aquellas personas que puedan tener interés en la herencia de D.<sup>a</sup> Fernanda Cabello Martínez, sobre revisión de renta de finca urba-

na, por medio de la presente se les da traslado de dicha demanda a los citados D. Esteban Alonso Cabello y a aquellas personas que puedan tener interés en la herencia de doña Fernanda Cabello Martínez, emplazándoles en forma legal para que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan en autos, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Malvárez.  
2817 Núm. 1114.—45,70 pta.